



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2018-00755-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvasse Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, Dr. JOSÉ HENRY OROZCO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.457.923 de Santa Marta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 193.982, del C.S.J., conforme el poder otorgado por la demandante señora RUTH GALINDO SANDOVAL, quien le otorgó la facultad de recibir, cobrar, en el poder inicial obrante en DD 01 PDF 01 carpeta 01; la entrega será sobre los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008805960	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2023	NO APLICA	\$ 1.180.000,00
400100008810781	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 1.179.500,00
400100008925930	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	\$ 250.000,00
Total Valor						\$ 2.609.500,00

SEGUNDO: Para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial al correo electrónico registrado únicamente en SIRNA.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO



DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4893922002e7dd3fc5b7f42092f3788def11005cea0f81e5d0c5e0311e0bea64**

Documento generado en 20/03/2024 08:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>